



Radicado: S 2023060364824

Fecha: 27/12/2023

Tipo:

RESOLUCIÓN

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN N°**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (CÓDIGO: 60AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, CON CÓDIGO BPIN 2021003050037, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.**

**El Secretario de Infraestructura Física de Antioquia**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 7 de 2022, Decreto Departamental 2023070004993 de 2023, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. El numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
4. El artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que “(...) La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos”.
5. Así mismo, el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas, serán las encargadas de

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (CÓDIGO: 60AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", CON CÓDIGO BPIN 2021003050037, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías.

6. El artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. En materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que "Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización".
8. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión; el cual entrará en vigencia el 26 de agosto de 2022.
9. Los ajustes de un proyecto de inversión deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.
10. De conformidad con el artículo 4.5.1.2 del Acuerdo 07 de 2022, "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
11. El capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
12. El proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Uramita - Peque (código: 60AN09) de la subregión Occidente del departamento de Antioquiacon" código BPIN 2021003050037, fue aprobado mediante Decreto Departamental N°2021070003325 del 17 de septiembre de 2021, por valor total de treinta mil doscientos treinta y cinco millones ochocientos ochenta y un mil novecientos veinte pesos (\$30.235.881.920), correspondientes a recursos del Sistema General de Regalías – Asignación de Inversión Regional 60%.
13. Mediante Decreto Departamental N°2021070003325 del 17 de septiembre de 2021, se designó al Departamento de Antioquia como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Uramita - Peque (código: 60AN09) de la subregión Occidente del departamento de Antioquiacon" código BPIN 2021003050037.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (CÓDIGO: 60AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", CON CÓDIGO BPIN 2021003050037, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

14. Con la expedición del Decreto Departamental N° 2021070005098 del 30 de diciembre de 2021, se aprobó un ajuste consistente en incrementar recursos al valor del proyecto por valor de novecientos cuarenta y nueve millones ochocientos siete mil quinientos setenta y un pesos (\$949.807.571) con cargo a los recursos del SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%.
15. Mediante Decreto Departamental N°2023070004993 del 9 de noviembre de 2023, el Gobernador de Antioquia delegó en los Secretarios de Despacho la función de solicitar ajustes a los proyectos de inversión del SGR.
16. El Secretario de Infraestructura Física de Antioquia presentó solicitud de ajuste del 20 de noviembre de 2023, argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras con el fin de incrementar recursos al proyecto e incluir una nueva fuente de financiación, con base en los siguientes anexos:
  - 16.1 Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP.
  - 16.2 Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor.
  - 16.3 Anexos técnicos
    - 16.3.1 CDP de obra e interventoría.
    - 16.3.2 Anexos Uramita-Peque 2 – documentos técnicos de obra e interventoría
17. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "inclusión de actividades nuevas", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%", e "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas".
18. En este sentido, resulta viable ajustar el proyecto en el sentido de adicionar ocho mil quinientos seis millones trescientos ochenta mil trescientos noventa pesos (\$8.506.380.390) de Recursos Propios de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia. Esto se soporta en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal emitidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, con estado de Liberación "Aprobado":
  - 18.1 No. 3500052772 del 28 de julio de 2023.
  - 18.2 No. 3600004115 del 07 de junio de 2023.
19. El documento que soporta las razones técnicas, jurídicas y financieras, y el estudio de costos, serán creados, cargados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.
20. Mediante Decreto Departamental N°2023070004993 del 9 de noviembre de 2023, el Gobernador de Antioquia delegó en los Secretarios de Despacho la facultad de emitir mediante acto administrativo el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (CÓDIGO: 60AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", CON CÓDIGO BPIN 2021003050037, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

21. Que en el artículo 4.5.1.2.4 del Acuerdo 07 de 2022, se determinó que la instancia que viabilizó el proyecto de inversión deberá emitir el concepto del ajuste, para lo cual deberá diligenciar el anexo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.
22. Que en este sentido, la Secretaría de Infraestructura Física, utilizó el formato que incorpora el instrumento con la metodología definida para emitir concepto de los ajustes a los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías y emitió concepto favorable del 21 de diciembre de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Infraestructura Física de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Emitir concepto de viabilidad favorable frente al ajuste del proyecto de inversión "inversión "Mejoramiento del corredor y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Uramita - Peque (código: 60AN09) de la subregión Occidente del departamento de Antioquiacon" código BPIN 2021003050037, aprobado mediante Decreto Departamental N° 2021070003325 del 17 de septiembre de 2021, como se relaciona a continuación:

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL	VALOR AJUSTE 1	VALOR DE AJUSTE 2	VALOR TOTAL CON AJUSTES
Departamento de Antioquia – Asignación Inversión Regional 60%	\$ 30.235.881.920	\$949.807.571		\$ 31.185.689.491
Departamento de Antioquia – Recursos propios.	\$0	\$0	\$ 8.506.380.390	\$ 8.506.380.390
<b>Total recursos SGR</b>	<b>\$ 30.235.881.920</b>	<b>\$949.807.571</b>	<b>\$0</b>	<b>\$ 31.185.689.491</b>
<b>Total general</b>	<b>\$ 30.235.881.920</b>	<b>\$949.807.571</b>	<b>\$ 8.506.380.390</b>	<b>\$39.692.069.881</b>

Discriminación de actividades:

Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Pavimentar vía	\$ 12.976.591.796	\$ 19.200.374.902	\$ 6.223.783.106
Señalizar vía	\$ 1.029.684.863	\$ 1.014.504.664	-\$ 15.180.199

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (CÓDIGO: 60AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", CON CÓDIGO BPIN 2021003050037, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

Construir cunetas	\$ 1.505.520.448	\$ 2.552.128.856	\$ 1.046.608.408
Construir filtros	\$ 5.806.651.294	\$ 3.250.934.437	-\$ 2.555.716.857
Construir alcantarillas	\$ 1.029.421.205	\$ 1.547.457.954	\$ 518.036.749
Construir box coulvert	\$ 102.378.229	\$ 0	-\$ 102.378.229
Construir descole en manto de hormigón	\$ 742.761.232	\$ 731.780.432	-\$ 10.980.800
Implementar Plan de Manejo del Tránsito	\$ 148.692.232	\$ 179.897.656	\$ 31.205.424
Implementar Plan de Manejo Ambiental	\$ 184.738.545	\$ 225.695.583	\$ 40.957.038
Implementar Papso	\$ 34.347.595	\$ 42.240.517	\$ 7.892.922
Provisión para el pago de garantías	\$ 118.309.953	\$ 215.065.114	\$ 96.755.161
Realizar Interventoría	\$ 2.545.556.549	\$ 2.996.372.696	\$ 450.816.147
Estabilizar puntos críticos con malla de alta resistencia	\$ 4.949.545.622	\$ 4.899.480.044	-\$ 50.065.578
Realizar Caracterización Vial	\$ 11.489.928	\$ 19.492.205	\$ 8.002.277
Realizar actualización de precios	\$ 0	\$ 1.172.154.292	\$ 1.172.154.292
Realizar estudios y diseños	\$ 0	\$ 235.218.000	\$ 235.218.000
Saldo pendiente de contratar	\$ 0	\$ 1.409.272.529	\$ 1.409.272.529
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 31.185.689.491</b>	<b>\$ 39.692.069.881</b>	<b>\$ 8.506.380.390</b>

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.1.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (CÓDIGO: 60AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", CON CÓDIGO BPIN 2021003050037, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente.
--	--	---

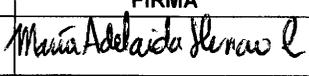
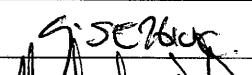
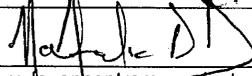
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Medellín, en el mes de diciembre del año 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SANTIAGO SIERRA LATORRE**  
Secretario de Infraestructura Física de Antioquia.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Adelaida Henao Cañas Enlace SGR SIF		21-12-2023
Revisó	Sergio Alberto Cuervo – Director Estructuración SIF		21-12-2023
Aprobó	Natalia A. Restrepo. – Directora Asuntos Legales, SIF		21-12-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			